



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-23422164-GDEBA-DGALMIYSPG

VISTO el expediente EX-2018-23422164-GDEBA-DGALMIYSPG, el Decreto N° 467/07, el Decreto N° 693/07 y la RESO-2018-800-GDEBA-MIYSPGP, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 467/07 aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, contemplando, entre los posibles destinatarios, a los municipios;

Que la Resolución mencionada en el Visto, aprobó el “Convenio Tipo” para el otorgamiento de subsidios regidos por el aludido Decreto;

Que, a efectos de resultar destinatarios del subsidio las autoridades municipales deben presentar el proyecto y presupuesto de la obra;

Que el área técnica provincial correspondiente, con carácter previo a la suscripción del convenio, debe expedirse respecto a la viabilidad del proyecto y la razonabilidad del monto;

Que, con posterioridad a su suscripción, el convenio establece el compromiso del municipio a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía;

Que debe atenderse la situación en la cual el presupuesto de la obra se incrementa en el lapso comprendido entre su elaboración y la apertura de las ofertas en el procedimiento licitatorio municipal;

Que tales casos se han manifestado conforme se expone en el informe agregado en Ord. 4;

Que tratándose de obras de jurisdicción municipal, y sin perjuicio de la posibilidad de que el Municipio asuma la diferencia, debe admitirse la facultad de acordar la limitación del proyecto originalmente previsto;

Que tal facultad exige imponer al Municipio la carga de solicitar la limitación del proyecto original con fundamento en el incremento del presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 21 de la Ley N° 14.989 y el Decreto N° 467/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el modelo de addenda para la modificación de proyectos de obra objeto de subsidios de la RESO-2018-800-GDEBA-MIYSPGP, que como Anexo I (IF-2018-24039629 GDEBA-DPCLMIYSPGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que, previo a la suscripción de la addenda, debe mediar solicitud expresa del Intendente municipal, en la cual debe constar:

- a) Presupuesto original, del cual surja la fecha de su presentación;
- b) Fecha de apertura de ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas;
- c) Propuesta de modificación del proyecto original reduciendo los ítems a contratar a efectos de ajustarlo al presupuesto original, suscripta por el área técnica del Municipio.

ARTÍCULO 3°. - Establecer que, previo a la suscripción del convenio, a través de las áreas competentes, deberá:

- a) acreditarse que la modificación propiciada pueda ser ejecutada con el presupuesto original, conforme las estructuras de costos aprobadas como Anexo II (IF-2018-24041943-GDEBA-DPCLMIYSPGP) de la presente.
- b) expedirse el área técnica que corresponda respecto de la viabilidad de la obra, excepto que la modificación del proyecto consista exclusivamente en la disminución de unidades de obra que resulten independientes.

ARTÍCULO 4°. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

